

DIRECCION REGIONAL RANCAGUA DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

RANCAGUA, 28-05-2018

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

Contribuyente: CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES DE RANCAGUA

R.U.T. N°: 65104928-8

Representante Legal: R.U.T. Nº: Domicilio: AV REPUBLICA DE CHILE S/N, VIIIa: COM PATRICIO MEKIS, RANCAGUA

Contribuyente enrolado: Si

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1º Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: PERDIDA DE BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS DEL 11756 AL 11.775 SIN EMITIR FECHA DE LA PERDIDA 06.12.2017, FECHA DEL AVISO AL SII15.12.2017 INFRACCION CALIFICADA DE MENOS GRAVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1806020688.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de \$ 1421880.

II. REBÁJASE la multa a \$ 473913, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 08-06-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 317011074 Fecha de la infracción: Calificación: 09-01-2018 MENOS GRAVE

Resumen Sanción \$ 1421880 Sanción Total \$ 947967 Condonación Sanción Aplicada \$ 473913

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA MAY 2018 FECHA OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA

tese, comuniquese y notifiquese al interesado en forma legal.

"Por sel Director Regional". JEFE OFICINA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

TRIBUTARIO

DRA RAMIREZ ALCAINO 13097933-5